

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número: 44
Presentada por Administración

Serie 2017-2018

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A ACEPTAR EN DONACION DOS (2) CAMIONES BOMBA PROVISTOS POR LA CIUDAD DE CARTERET EN EL ESTADO DE NUEVA JERSEY, PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE ESTE MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo y su Alcalde, Hon. Ángel A. Pérez Otero, han desarrollado para beneficio de la ciudadanía, instalaciones, servicios, equipos y otros recursos encaminados a ofrecer y garantizar la salud y seguridad de sus habitantes y visitantes.
- POR CUANTO: El Municipio tiene la obligación y responsabilidad por ley, de atender las necesidades locales que le conciernen para el bienestar de la comunidad, entre las cuales están las relacionadas con la protección de la salud y la seguridad de las personas.
- POR CUANTO: La Ciudad de Carteret, en el estado de Nueva Jersey es dueña de dos camiones bomba, marcas "Pierce Arrow" y "American La France" años 1987 y 1998 respectivamente. Estos han sido reemplazados por dos modelos año 2015 y dejarán de estar en uso, por lo que tienen el interés de donar los mismos al Municipio Autónomo de Guaynabo.
- POR CUANTO: La Ciudad de Carteret, Nueva Jersey ha expresado el interés de donar los camiones mencionados anteriormente, mediante la Resolución Número 17-192 del 9 de noviembre de 2017, en la que se aprueba la disposición de propiedad excedente al Municipio de Guaynabo.
- POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, ley 81 de 30 de agosto de 1991, en su artículo 2.001, inciso (i), establece que los municipios tienen la facultad de "aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones".
- POR CUANTO: La obtención de estos dos (2) camiones bomba, aporta sobremanera en la prestación de servicios de emergencia a la ciudadanía guaynabeña.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 16 DE MAYO DE 2018.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, a recibir de la ciudad de Carteret, Nueva Jersey dos camiones bomba marca Pierce Arrow y American La France años 1987 y 1998 respectivamente.

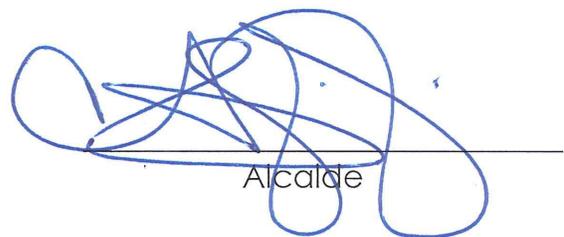
Sección 2da.: Se autoriza al Director del Departamento de Transportación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a firmar en representación del Municipio, los documentos requeridos para realizar las gestiones y/o trámites necesarios a tales fines.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.


Carlos J. Álvarez González
Presidente


Johnny Colón González
Secretario

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 24 de mayo de 2018.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 44, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 16 de mayo de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González
Roberto Lefranc Fortuño
Carmen Báez Pagán
Javier Capestany Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Héctor M. Landrau Clemente
Ángel L. O'Neill Pérez
Alexandra Rodríguez Burgos
Carlos H. Martínez Pérez
Carlos J. Álvarez González

Excusados: Luis C. Maldonado Padilla y Natalia Rosado Lebrón.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 29 de mayo de 2018.


Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar